



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **DIEGO HENAO GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71'641.744, quien obra como Representante legal de la empresa **PRICEWATERHOUSECOOPERS AG Nit. 860.046.645-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 4 que a la letra dice:

"Cuando se requiera la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fines específicos y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar"

- 2) Que la Gerente de Recursos Humanos de la Compañía a través de justificación de fecha 1 de agosto de 2009, solicita se adelante el proceso contractual manifestando: **"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo planteado para la Gerencia de Recursos Humanos desde el inicio de la operación de la Compañía es definir, ejecutar y desarrollar políticas y acciones relacionadas con la capacitación, bienestar e incentivos que afectan o pueden afectar las relaciones y el bienestar de los servidores públicos. Igualmente administrar, orientar y gestionar todas las labores relacionadas con los temas humanos de la Empresa a nivel central, regional y local.

Por lo anterior y por la visión de la Gerencia de Recursos Humanos en posicionarse como área estratégica dentro de la entidad sirviendo como enlace entre las metas organizacionales y su talento humano, es de gran importancia proponer la tercerización de procesos administrativos que a la fecha ha asumido por la coyuntura del proceso de poblamiento de la planta que son de obligatorio cumplimiento pero que no generan valor agregado dentro del objetivo planteado; de tal manera que los esfuerzos de esta Gerencia se enfoquen a actividades en beneficio del desarrollo del talento humano y a la construcción de un ambiente laboral en donde todos los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A. se sientan comprometidos con el logro de los objetivos estratégicos y satisfechos de manera personal y profesional al hacer parte de esta nueva compañía."



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El contratista se obliga a prestar servicios que atiendan las necesidades de **POSITIVA** y a solicitud de esta, desarrollando los siguientes procesos con el equipo de trabajo presentado en la propuesta y avalado por la Compañía:

- Proceso de evaluación de personal para cargos del 3er y 4to nivel.
- Proceso de Administración de Personal
- Proceso de Administración de la nómina

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, la propuesta en su totalidad de fecha agosto de 2009 y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:
 - a. Cumplir con los cronogramas establecidos para los trece (13) entregables definidos dentro de la propuesta y aceptados por **POSITIVA**.
 - b. Cumplir con los esquemas de comunicación definidos en el contrato.
 - c. Los entregables deben cumplir con los estándares de calidad estipulados.
 - d. Guardar absoluta confidencialidad en la información que conozca y se produzca en ejecución del presente contrato.
 - e. Cumplir con todos los compromisos de acuerdo con los procesos definidos y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

el levantamiento de información previa que debe hacerse.

2. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
3. Realizar y entregar los informes que pida **POSITIVA**, en la periodicidad que se pacte.
4. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
5. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud Ocupacional, Medio Ambiente e Higiene Industrial.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma veraz, completa y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Asignar los funcionarios encargados de efectuar las aprobaciones correspondientes de las transacciones y de emitir las instrucciones pertinentes relacionadas con el servicio, e informar oportunamente al **CONTRATISTA** de sus nombres y firmas correspondientes y de los cambios que se puedan presentar.
5. No contratar directa ni indirectamente personal que en nombre de **EL CONTRATISTA** participe o haya participado en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, durante su ejecución e inclusive doce (12) meses después de su terminación, a menos que se haga de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2009, a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**



000827

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si alguna de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MLCTE (\$200.000.000.00)** incluido IVA., suma que se afectará del CDP Nro. 0519 de fecha julio 29 de 2009.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente forma.

a) La suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, (\$25'154.400.00)**, valor que corresponde a los gastos iniciales de implementación del servicio de outsourcing y la parametrización e implementación del software de Nómina "SARA", de acuerdo con la estructura funcional de **POSITIVA**., previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

b) El valor restante o sea la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$174.845.600.00)** se pagará de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades avalado respectivamente por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de actividades y entrega de informes de acuerdo con el alcance definido en el objeto contractual.

PARÁGRAFO Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA**, (Paz y salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

Los honorarios mensuales se determinaran teniendo en cuenta el número de empleados de **POSITIVA** que sean liquidados mensualmente por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las siguientes tablas:

JHE
CARMY



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

Rango de empleados		Liquidación de nómina	
Desde	Hasta	Costos por empleado	
1	100	\$	32.000
101	200	\$	30.400
201	300	\$	27.900
301	400	\$	25.200
401	500	\$	22.200
501	600	\$	18.900

Rango de empleados		Administración de personal	
Desde	Hasta	Costos por empleado	
1	100	\$	7.000,00
101	200	\$	6.650,00
201	300	\$	6.200,00
301	400	\$	5.500,00
401	500	\$	4.800,00
501	600	\$	4.100,00

Rango de empleados		Selección de personal	
Desde	Hasta	Costos por empleado	
1	100	\$	42.840
101	200	\$	38.945
201	300	\$	35.405
301	400	\$	32.186
401	500	\$	29.260
501	600	\$	26.600

Las anteriores sumas no tienen incluido el impuesto de valor agregado (IVA). EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas por honorarios o por gastos, adicionando el respectivo impuesto sobre las ventas.

La mora reiterada en el pago de los honorarios por parte de POSITIVA sin justa causa, da la potestad a EL CONTRATISTA de suspender los servicios y lo exonera de la responsabilidad por sanciones que se generen a POSITIVA en el evento de no presentar la información requerida.

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o. 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES
GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

Los gastos extraordinarios en que sea necesario incurrir para efectos de la prestación de servicios, tales como llamadas telefónicas y/o fax nacionales e internacionales en los lugares en el que **EL CONTRATISTA**, no tenga sede serán asumidos por **POSITIVA**, previa autorización del Supervisor del contrato, los cuales serán facturados por separado.

Los viáticos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato, serán asumidos por **POSITIVA**, previa autorización del Supervisor del contrato, los cuales serán facturados por separado y de acuerdo con las tarifas de **POSITIVA**.

En caso de que **POSITIVA** requiera realizar un reproceso sobre un entregable y/o el cambio de un informe terminado, por modificación en las instrucciones inicialmente impartidas, **EL CONTRATISTA** realizará dicha actividad con un costo adicional de SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000.00) por hora. Las horas requeridas para llevar a cabo el mencionado reproceso serán previamente informadas por **EL CONTRATISTA** y autorizadas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos del presente contrato, se entiende como reproceso de información todo trabajo adicional que solicite **POSITIVA** después de haberse efectuado el entregable por parte de **EL CONTRATISTA** acordado en el cronograma de actividades previamente establecido entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato llegaren a conocer, con lo cual a partir de la fecha los funcionarios de cada una de ellas se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que las partes pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes, las partes tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o

Handwritten signature and initials.



000827
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES
GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: PAPELES DE TRABAJO

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses mas.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, en virtud del presente contrato que sean consecuencia de la negligencia de la parte incumplida, sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida pagará a la parte afectada a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivado de su negligencia en la prestación del servicio, y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del **CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. Por lo tanto, el contratista deberá realizar el pago de la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (\$862.069.00)** por concepto del impuesto de Timbre, suma que deberá ser consignada dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, en la cuenta corriente Nro. 20012490-7 del Banco de Occidente a nombre de POSITIVA- Impuesto de Timbre y presentar el recibo de pago a la Compañía en el área de Tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y efectuado el registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$1.261.100.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá en la Casa Matriz de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. y las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000827 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA: PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Carlos Arias	Gerente de Recursos Humanos
Teléfono: 6684999	Teléfono: 6502200
Dirección: Carrera 7 No. 156 - 80 P 19	Dirección: Cll 99 o 10-08
Ciudad: Bogotá D.C.	Ciudad: Bogotá D.C.

En caso de modificación de alguno de los datos de notificación estipulados en esta cláusula la parte que los modifique deberá dárselo a conocer a la otra de manera inmediata, a través de cualquier medio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos relacionados con la ejecución del servicio **EL CONTRATISTA** ha designado al señor Santiago Triana Gerente de Outsourcing y/o Mónica Luengas Consultor Líder de Outsourcing. En caso de cambio de las personas mencionadas **EL CONTRATISTA** lo notificará de manera inmediata.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 19 AGO, 2009

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AG


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente




DIEGO HENAO GONZÁLEZ
Representante Legal

Elaboró: Adriana Londoño/Omar Vanegas

Revisó: Sandra Rey